

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de la Consejería de la Presidencia, de 29 de mayo de 1986, por la que se convoca concurso público para la provisión temporal de las Direcciones Médicas 1ª y 2ª del Balneario de Arnedillo
II.B.65

En aplicación del Real-Decreto 542/1984, de 8 de febrero, sobre transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Sanidad, corresponde a este Gobierno Autónomo el otorgamiento de la autorización oportuna para la creación, construcción, modificación, adaptación o supresión de Centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase y naturaleza, incluidos los balnearios, así como las funciones de Inspección Técnica de Sanidad.

De conformidad con la legislación reguladora de los Balnearios y aguas minero-medicinales, no obstante el libre derecho de concurrencia facultativa a los balnearios, será obligatoria la intervención de un Médico asignado por la Comunidad Autónoma como representante en el Balneario, que actuará como Inspector del establecimiento.

En base a lo anterior, esta Consejería de la Presidencia convoca concurso público para la provisión temporal de las Direcciones Médicas 1ª y 2ª del Balneario de Arnedillo, de acuerdo a las siguientes bases:

1ª: Requisitos de los aspirantes.

- a) Nacionalidad española.
- b) Título de licenciado en Medicina.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo.
- d) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, ni objeto de despido disciplinario procedente de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de solicitudes y durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2ª: Duración de los servicios.— La duración de los servicios de los candidatos seleccionados será la de la temporada oficial del Balneario.

3ª: Presentación de solicitudes.— Las solicitudes, ajustadas al modelo contenido en el Anexo I a esta Orden y dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, deberán presentarse en la Dirección Regional de la Función Pública (calle Vara de Rey, 3 bajo) en el plazo de 10 días contados desde el día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4ª: Comisión Calificadora.— La Comisión calificadora del concurso estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

- Presidente: Ilmo. Sr. Director Regional de Salud.
- Vocal: Técnico designado por la Consejería de la Presidencia.
- Secretario: Técnico designado por la Consejería de Salud.
- Presidente suplente: Ilmo. Sr. Secretario Técnico de la Consejería de Salud y Consumo.

5ª: Desarrollo del concurso.

1. En el plazo máximo de 3 días hábiles a partir del siguiente al previsto para la presentación de solicitudes quedará constituida la Comisión Calificadora y procederá a la valoración de los méritos de acuerdo con el Baremo señalado en el Anexo II.

2. Tras la correspondiente valoración, la Comisión remitirá a la Consejería de la Presidencia acta con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y, en su caso, la propuesta de adjudicación.

3. Recibida la propuesta el Consejero de la Presidencia expedirá los correspondientes nombramientos para la provisión temporal de ambas Direcciones Médicas.

Logroño, a 29 de mayo de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Excmo. Sr.:
D. _____, D.N.I. nº _____
nacido en _____ el ____ de _____ de 19____
y domiciliado en _____ calle _____
nº _____ (Tfno. _____)

Comparece ante V.E. y, como mejor proceda, manifiesta su deseo de participar en el concurso convocado en el Boletín de La Rioja, del día _____ para la provisión temporal de las Direcciones Médicas 1ª y 2ª del Balneario de Arnedillo, a cuyo efecto hace constar: (cítese cualquier circunstancia o mérito a considerar de los referidos en el Baremo adjuntándose certificados al efecto).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.

ANEXO II

BAREMO

- 1. Méritos preferentes: Pertenecer al Cuerpo de Médicos Directores de Establecimientos Balnearios, según nº de escalafón.
- 2. Méritos a valorar en el caso de no cubrirse cualquiera de las vacantes por personal del Cuerpo de Médicos Directores de Establecimientos Balnearios:

	Puntos
— Por cada matrícula de Honor en la licenciatura o Doctorado	0,10
— Sobresaliente en la licenciatura	1,00
— Premio extraordinario en la licenciatura	2,00
— Título de doctor en Medicina	1,00
— Título de Doctor en Medicina con sobresaliente	2,00
— Título de Doctor en Medicina con Premio extraordinario	3,00
— Diploma en Hidrología	6,00

Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Administración General y de Técnicos Superiores de Administración Especial de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.63

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final Primera del Decreto 14/1986, de 14 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de la Presidencia acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Administración General y Técnicos Superiores de Administración Especial (Grupo A), con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 42 plazas funcionariales de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pertenecientes al Grupo A, cuyo desglose es el siguiente:

- 35 de Técnicos de Administración General.
- 1 de Economista (Técnicos Superiores de Administración Especial).
- 1 de Facultativo Superior Agrario (T.S.A.E.)
- 3 de Ingenieros Agrónomos (T.S.A.E.)
- 1 de Ingeniero de Montes (T.S.A.E.)
- 1 de Arquitecto (T.S.A.E.)
- 1.2. De las expresadas plazas se reservan:
 - 5 plazas de Técnicos de Administración General para la